

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - Dirección General del Servicio Civil.
- Referencia:** Supervisión sobre la implementación de acciones para el desarrollo del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador, por el periodo comprendido entre enero a noviembre de la gestión 2024.
- Informe N°** IX/GP691/D24 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento respecto a si el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General del Servicio Civil, implementó acciones para el desarrollo del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador, en el marco del Decreto Supremo N° 4469 de 3 de marzo de 2021 y el Reglamento del Servicio Social Comunitario, Descolonizador y Despatriarcalizador.
- Objeto:** El objeto de la Supervisión lo constituyen las acciones para el desarrollo del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador (SSCDyD), así como la información y documentación proporcionada para su análisis.
- Periodo:** Comprendido de enero a noviembre de la gestión 2024.

Pronunciamiento:

Resultado de la Supervisión se ha evidenciado que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), no ha implementado acciones que permitan el desarrollo del Servicio Social Comunitario, Descolonizador y Despatriarcalizador (SSCDyD), conforme se encuentra previsto en el Decreto Supremo N° 4469 de 3 de marzo de 2021 y el Reglamento del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador, aprobado con Resolución Ministerial N° 489/23 de 11 de abril de 2023.

Por lo tanto, los funcionarios públicos que presentaron su formulario de postulación para participar en actividades de dicho servicio, no pudieron cumplir con las 48 horas requeridas para obtener el certificado de cumplimiento que acredite el SSCDyD, como requisito adicional para el acceso a la carrera administrativa.

Por otra parte, no se cuenta con procedimientos internos, guías y protocolos formalizados, que incluyan mecanismos de control interno, para asegurar que la DGSC provea las condiciones y actividades del referido servicio social comunitario, a los cuales puedan acceder los funcionarios públicos para cumplir con las horas mínimas requeridas.

Aspectos Observados:

- 2.2.1 Ausencia de Guías y Protocolos para desarrollar las actividades del Servicio Social Comunitario, Descolonizador y Despatriarcalizador (SSCDyD)
- 2.2.2 Ausencia de procedimientos internos y actividades para llevar a cabo el Servicio Social Comunitario, Descolonizador y Despatriarcalizador por parte de la Dirección General del Servicio Civil